



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LAGUNA



(Actualizado con base en la Ley 1620 de
2013)



CENTRO POBLADO LA LAGUNA – SILOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LAGUNA
Decreto de creación N. 00252 de abril de 2005
Resolución de funcionamiento N. 04345 de 18 de Noviembre de 2010. Art. 9°

RESOLUCION N° 003 DE ENERO 15 DE 2016

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE
CONVIVENCIA SEGÚN ACTA DEL 14 DE ENERO DE 2016**

Atendiendo a lo ordenado por la Ley 1620 y por su decreto reglamentario 1965 / 2013, "que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

La directora del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LAGUNA**, en uso de sus facultades legales y en particular por lo prescrito en la Ley 1620 de marzo de 2013 y por su decreto reglamentario 1965 de septiembre del mismo año,

CONSIDERANDO:

1. QUE, la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, Art. 1 Ley 115 de Febrero 8 de 1994.
2. QUE, la Ley 1620, Art. 3 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y deberes y, a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos.
3. QUE, el Art. 4 de dicha ley, fija los objetivos de este sistema orientados a la formación para la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
4. QUE, el Art. 5 de la misma, determina entre otros principios que rigen dicho sistema en la institución los de: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.
5. QUE, los Art. 6 y 13, respectivamente, establecen la estructura de dicho sistema y determinan la conformación del Comité Escolar de Convivencia de las instituciones educativas, determinando entre otras funciones la de activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, identificando las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o que vulneren los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
6. QUE, en el Capítulo III establece la participación del sector educativo dentro del sistema de convivencia escolar y fija las responsabilidades de los establecimientos educativos (Art. 17), del Rector del establecimiento educativo (Art. 18) y de los Docentes (Art. 19), en la formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
7. QUE, el Art. 20 de la Ley 1620 determina que el numeral 1 del Art. 15 de la misma, es de obligatorio cumplimiento para todos los establecimientos educativos y debe ser asumido e implementado dentro del proyecto pedagógico en los términos que esta establece para: "el Manual de Convivencia 7 desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones de la

Centro Poblado La Laguna - CEL 3112536195
MAIL: cerlagunasilos@hotmail.com



CENTRO POBLADO LA LAGUNA - SILOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LAGUNA
Decreto de creación N. 00252 de abril de 2005
Resolución de funcionamiento N. 04345 de 18 de Noviembre de 2010. Art. 5°

misma, por lo cual forman parte del Proyecto Educativo Institucional, según el Art. 14 de la Ley general de educación 115°

B. QUE, es función del Consejo Directivo, adoptar el Manual de Convivencia, Art. 23 literal C Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994. 9. QUE, el Consejo Directivo acordó Adoptar y Aprobar mediante Acta No. 01 de fecha Enero 14 de 2016, el texto del Manual de Convivencia presentado por la Directora, después de haber sido revisado, analizado, discutido y actualizado, según lo ordenado por la Ley 1820 y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013, con la participación de directivos, docentes, padres de familia y estudiantes. 10. QUE, corresponde a la directora cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes de acuerdo con lo exigido en la Ley 1820 y en el Decreto reglamentario 1965, en los términos en que allí se estipula para los establecimientos de educación en el país, en sus niveles: Preescolar, Básica y Media.

ARTÍCULO 2° Implementar el Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización, apropiación y cumplimiento.

ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación de Norte de Santander, junto con el Manual de Convivencia Aprobado.

Dada en la dirección del CER LA LAGUNA, a los 15 días del mes de Enero de 2016.
La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Centro Poblado la Laguna municipio de Silos a los 15 días del mes de Enero del 2016.


CARMEN SARELA ESPINOSA RIVERA
Directora

Centro Poblado La Laguna - CEL 3112536195
MAIL: cerlagunasilos@hotmail.com



CENTRO POBLADO LA LAGUNA - SILOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LAGUNA
Decreto de creación N. 00252 de abril de 2005
Resolución de funcionamiento N. 04345 de 18 de Noviembre de 2010. Art. 5°

ACUERDO 003

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGÚN ACTA DEL 14 DE ENERO DE 2016

El Consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LAGUNA, en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994

ACUERDA:

ARTICULO UNO: Aprobar, el texto del Manual de Convivencia presentado por la Directora, después de haber sido revisado, analizado, discutido y actualizado, según lo ordenado por la Ley 1820 y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013, con la participación de directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Centro Poblado La Laguna a los 27 días del mes de Enero del 2016

Carmen Sarela Espinosa R
CARMEN SARELA ESPINOSA
Directora

Luz Dary Sandoval Capacho
LUZ DARY SANDOVAL CAPACHO
Representante Padres de Fila

Yaneth Sandoval
YANETH SANDOVAL
Representante Sector Productivo

Aura Dolores Albarracín
AURA DOLORES ALBARRACIN
Representante Docentes

Yeison Dayan Pabon
YEISON DAYAN PABON
Representante Estudiantes

Julio Cesar Rincon
JULIO CESAR RINCON
Representante Padres de fila

Nydia Azucena Gonzalez
NYDIA AZUCENA GONZALEZ
Rep. Exalumnos

Jorge Luis Torres
JORGE LUIS TORRES
Representante Docentes

RESOLUCIÓN 2024

LECTURA DE CONTEXTO 2023

Según lo analizado en la encuesta a **estudiantes**, algunas veces se presentan conflictos de convivencia escolar al interior de las sedes, dando solución con el diálogo, ya que la relación entre los miembros de la comunidad educativa es armoniosa, definiendo normas de convivencia, para solucionar situaciones de agresividad, creando acuerdos de convivencia pacífica respetándolas y cumpliéndolas de acuerdo al manual de convivencia, dando solución a los conflictos escolares presentados. Los estudiantes están satisfechos porque se propician espacios para la integración sociocultural y en la mayoría de las sedes se cuenta con espacios para la recreación, así mismo expresan que los docentes deben preocuparse más por la formación del ser del estudiante para mejorar la convivencia tanto en la Sede como en el hogar, y que como docentes se continúe manteniendo el diálogo con sus padres respecto a problemas escolares para que los problemas familiares no afecten el ambiente escolar, poniendo en práctica lo estipulado en el manual de convivencia.

Están satisfechos con el desarrollo de los proyectos transversales, porque permite la integración de todas las áreas, haciéndolos de forma lúdica donde participan todos los estudiantes; les agrada la participación que se les ofrece en los estamentos del gobierno escolar ya que pueden elegir y ser elegidos; sugieren que en cada sede se coloque un buzón de sugerencias quejas y reclamos para poder expresar sus inconformidades, ya que en ocasiones les da miedo expresarse verbalmente, también allí pueden manifestar el trato injusto hacia algunos compañeros, de igual manera manifiestan inconformidad con el uso de palabras inadecuadas en el ámbito escolar porque son costumbres malsanas que traen de la formación de sus hogares y de las redes sociales.

Según encuesta realizada a **padres de familia** para actualizar lectura de contexto, se puede inferir que:

En el entorno familiar los conflictos en su gran mayoría, aparentemente son solucionados a través del diálogo, reconocen el diálogo como mecanismo de solución de conflicto, sin embargo, el porcentaje de aplicación del mismo no es tan significativo, por lo tanto, se debe continuar trabajando en escuela de padres este aspecto.

Las familias encuestadas en general manifiestan tener una relación armoniosa, que facilita las relaciones interpersonales dentro del hogar.

Las normas de convivencia presentes en los hogares analizados, evidencia falta de las mismas y reglas en el núcleo familiar, lo cual es contradictorio

con las respuestas dadas frente a la armonía y solución de conflictos en el hogar a través del diálogo.

Las familias reconocen que el centro educativo tiene definidas las normas de convivencia escolar. Los padres reconocen que se establecen acuerdos en el entorno escolar, que permiten una sana convivencia en los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general.

Se evidencia una notable incoherencia en la respuesta de la pregunta 3, ya que en el hogar algunas veces con un 55% se motiva el cumplimiento de normas en el hogar y en la pregunta 6 con un 88% si lo motivan a cumplir normas en la institución.

Se evidencia que un 49% de los padres de familia encuestados tienen conocimiento del manual de convivencia y sus funciones. La mayoría de padres de familia ha participado en los ajustes y socialización del manual de convivencia. Todo lo que contiene el manual de convivencia ha sido socializado con sus ajustes y aspectos a los padres de familia al iniciar el año escolar. Siempre, se toma en cuenta la participación de los padres de familia en los ajustes requeridos por el manual de convivencia.

Los padres de familia encuestados reconocen que se realizan encuentros y actividades de integración de la comunidad educativa en mayor porcentaje en algunas de las sedes.

El porcentaje de padres encuestados que participan en las escuelas de padre es significativo, dando a entender que si se cuenta con este espacio de formación familiar y que deja un aprendizaje para la convivencia familiar. Los padres de familia encuestados reconocen que las temáticas son adecuadas y acordes al contexto, además de brindar herramientas útiles para el entorno familiar.

Se evidencia que hace falta integración y participación de los padres de familia en los proyectos transversales.

Los padres de familia encuestados, buscan espacios disponibles en la institución para dialogar con los docentes sobre las diferentes situaciones presentes en el entorno escolar y llegar a acuerdos que faciliten la convivencia. Se reconoce la eficiencia en la solución de problemas escolares por parte de los docentes y padres de familia en pro del mejoramiento del entorno escolar y convivencia de su hijo.

Los padres de familia encuestados, reconocen y participan en los espacios dispuestos por la institución en las diferentes instancias del gobierno escolar. Se cuenta con un mecanismo donde los padres pueden exponer sus quejas y reclamos, permitiendo presentar sus quejas e inquietudes de manera libre.

Se identifica que en los hogares se presentan algunas situaciones que están afectando la armonía y el ambiente escolar; además que la situación interna de los hogares, está influyendo en los procesos de convivencia y aprendizaje de los estudiantes. El uso de las tic y acceso a las nuevas tecnologías, requiere de educación y acompañamiento por parte de docentes y padres de familia a nuestros estudiantes, por el sin fin de problemáticas y riesgos a los cuales están expuestos los jóvenes, problemática presente en el siglo 21, la cual debe ser prioridad en el proceso de la actualización del manual de convivencia por medio de la creación de planes educativos de acción y protección a todos los miembros de la comunidad.

Se reconoce el bullying por parte de algunos padres de familia encuestados como una problemática en bajo porcentaje que se presenta en algunas ocasiones, en algunas sedes.

Se debe mantener especial atención en la mitigación de estas problemáticas a través de actividades de promoción y prevención desde proyectos pedagógicos transversales.

Acorde con la encuesta realizada a docentes, se visualiza lo siguiente:

Ø En el marco de la convivencia dentro de las comunidades educativas en un 23,5% siempre se presentan los problemas, esto nos lleva a revisar qué tipo de conflictos se presentan en nuestras comunidades y como podremos darles una posible solución. Se ha utilizado el diálogo como herramienta fundamental, para brindar una comunicación asertiva entre las comunidades educativas.

Ø En el marco de las normas que se establecen en nuestro CER, se han establecido dentro del manual de convivencia y manual de procedimientos.

Ø Vemos con preocupación que en un 70% se evidencia situaciones de agresión verbales entre miembros de las comunidades educativas, es indispensable hacer seguimiento y saber cómo manejar este tipo de situaciones dentro del entorno escolar.

Ø A pesar de que existen agresiones verbales siempre se utilizan acuerdos para la convivencia dentro del entorno, dando funcionalidad a los comités de convivencia escolar.

Ø Los docentes en un 64,7 tienen en cuenta y respetan los acuerdos de convivencia que se hacen dentro del entorno escolar, se debe de fortalecer en un 35% el cumplimiento de este acuerdo por parte de los docentes para así mejorar la convivencia escolar.

Ø En el marco de la funcionalidad del comité se ha llevado un 64,7% su efectiva ejecución pero para algunos casos se ha visto corto en esta ejecución que es un 35%, esto hace necesario que se haga un análisis sobre cómo se lleva el proceso.

Ø Se ve con necesidad crear más espacios de integración de la comunidad educativa ya que de cierta manera son muy pocas; estas actividades ayudan a mejorar y fortalecer la calidad de convivencia de las mismas.

Ø Dentro de los espacios de diálogo se ha llevado en un 52,9% para mejorar los rendimientos académicos y de convivencia de los estudiantes. Pero aun así es necesario seguir construyendo este proceso de comunicación asertiva dentro del aula para mejorar el rendimiento.

Ø En las aulas de clase el docente utiliza en un 70% las normas de trabajo académico, y casi un 30% las establece pero debe de darle más funcionalidad a estas normas para que se lleve un proceso académico armonioso

Ø En el marco de la fundamentación del docente en la formación de los estudiantes ha hecho énfasis en el ser que en el hacer, cabe resaltar que a pesar de que se ha fortalecido se debe de ir realizando más énfasis en el ser que en el hacer ya que cuenta con un 41.1% en el ítem del casi siempre.

Ø Se ha venido trabajando por parte de los docentes la comunicación constante con los padres de familia para fortalecer los aprendizajes y comportamientos de los estudiantes.

Ø Se da solución de una manera justa y rápida por parte de los docentes a los distintos conflictos que hay dentro de las comunidades educativas.

Ø Las discusiones en casa o la falta de convivencia dentro de los hogares, de alguna manera hacen que los niños reflejan comportamientos con los demás, y casi siempre afecta el entorno de convivencia escolar.

Ø Los docentes han participado activamente en los ajustes del manual de convivencia y manual de procedimientos esto se hace de una manera participativa y democrática; en su mayoría como han sido participes en los debidos reajustes al manual han estado de acuerdo en cada uno de los aspectos quedaría en realizar ajustes en los cuales se tomen por completo las consideraciones necesarias; participan activamente en su mayoría en las diferentes instancias del gobierno

escolar tomando voz y voto de igual manera se nota que en un 30% casi siempre participa de forma activa.

Ø Entre los docentes y el CER se ha facilitado los espacios y mecanismos para las quejas y los reclamos para los padres de familia y estudiantes fortaleciendo así los canales de la comunidad educativa.

Propuesta de mejoramiento:

- Priorizar los aspectos donde se presenten conflictos entre los miembros de la comunidad educativa pero desde el CER en el marco de solución de conflictos se ha utilizado el diálogo como herramienta fundamental para brindar una comunicación asertiva entre las comunidades educativas.
- Realizar una jornada de convivencia entre docentes con la temática del “buen trato” para disminuir la agresión verbal que se evidencia en un 70% según la encuesta.
- Crear espacios de integración y convivencia con una periodicidad de seis meses para mejorar las relaciones sociales entre los docentes.
- Generar espacios de pausas activas para mejorar la participación, la empatía y competencias emocionales dentro del aula de clase y en el compartir diario.
- Gestionar y organizar capacitaciones ante la comisaría de familia para mejorar aspectos como el maltrato dentro de los hogares y así repercute en las buenas prácticas del aula.
- Concientizar y motivar a los docentes en el trabajo y participación en la resignificación del manual de convivencia para una posterior divulgación en cada sede educativa.
- Establecer un buzón de sugerencias (PQR) físico y virtual en el CER La Laguna para mejorar los mecanismos de comunicación.

COMPROMISO

Resignificación y aplicación de las encuestas a toda la comunidad educativa.



OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL.

Establecer lineamientos que favorezcan el desarrollo de una sana convivencia humana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Dar a conocer a cada uno de los miembros de la comunidad educativa los derechos y deberes que como persona le corresponden y motivarlos a la práctica de los mismos, para el logro de una convivencia armónica.

Tomar conciencia que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en este Manual de Convivencia Social, implica establecer normas de vida, y respeto a ellas, como el mejor medio para el desarrollo de la autonomía.

Identificar comportamientos y actitudes que sean susceptibles de mejoramiento.

Determinar procedimientos y correctivos que faciliten la solución de situaciones conflictivas de carácter académico y comportamentales, aplicando el principio de flexibilidad y tolerancia.

Fijar estímulos que gratifiquen el esfuerzo personal y colectivo.

Evaluar periódicamente los compromisos adquiridos con padres de familia, estudiantes y docentes, en el desarrollo del proceso educativo, poniendo en práctica la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Garantizar la continuidad del proceso educativo desde casa, en caso de situación de emergencia sanitaria o social.

Garantizar el proceso de inclusión a los educandos con capacidades diferentes o talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje escolar.



COMITÉ DE CONVIVENCIA

Los casos de violencia escolar son tratados siguiendo la ruta de atención integral descrita en el Capítulo IV, Artículos 6 Protocolos para cada situación. Para esto es necesario la creación del Comité escolar de convivencia, quien lo evalúa, documenta, registra y hace seguimiento de la situación.

Para el Centro Educativo Rural La Laguna de Silos, el comité de convivencia está conformado por:

- Director: Quien preside el Comité.
- Personero Estudiantil
- Presidente de la Asociación de Padres de Familia
- Presidente o Presidenta del gobierno estudiantil
- contralor o contralora estudiantil
- Docente líder del Proyecto de Democracia
- Un docente que lidere estrategias de convivencia escolar

Nota: Se invita al Docente Titular de grupo del estudiante o estudiantes implicados en una situación.



Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros

Funciones del comité de convivencia escolar. se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

AJUSTES TRANSITORIOS POR PANDEMIA COVID 19

MARCO LEGAL

Decreto 308 del 14 de marzo de 2020 (Gobernación de Norte de Santander): Plan de Acción para la Mitigación, Respuesta, Estabilización y Recuperación frente a la pandemia COVID19.

Decreto 539 del 13 de abril de 2020 (Ministerio de Salud y Protección Social): Medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Resolución 666 del 24 de abril de 2020 (Ministerio de Salud y Protección Social): Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Directiva No.11 del 29 de mayo de 2020 y Directiva No.12 del 2 de junio de 2020: Orientaciones continuidad trabajo en casa y preparación alternancia Sectores Oficial y No oficial (Ministerio de Educación Nacional).

Directiva No.16 del 9 de octubre de 2020: Orientaciones para elaborar e implementar el Plan de Alternancia Educativa 2020-2021 (Ministerio de Educación Nacional).

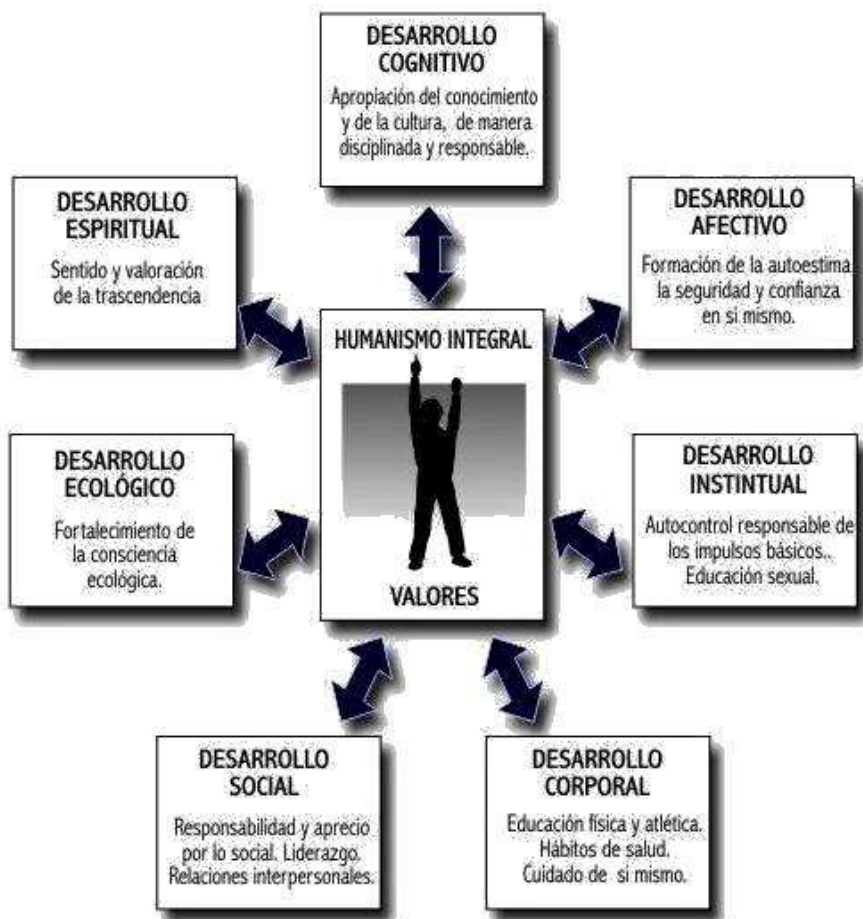
Resolución 17 del 24 de septiembre de 2020 Protocolo Bioseguridad – Sector Educativo (Ministerio de Salud y Protección Social)

Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 (prorrogado por el Decreto 1297) Aislamiento selectivo. (Ministerio del Interior)



PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El Centro Educativo Rural La Laguna forma personas que en su proceso formativo desarrollen siete dimensiones del SER:





CAPÍTULO I

DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:

Artículo 1°. La Constitución Nacional en su artículo 44 hace referencia a los derechos fundamentales de los niños y las niñas en los cuales se encuentra: Derecho a la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión.

Todo estudiante matriculado tiene derecho a:

- Identificarse y ser reconocido como integrante de la comunidad educativa
- A ser llamado por su nombre.
- Ser respetado como estudiante y como persona por sus superiores y compañeros, sin distinción de raza, credo político, social y religioso.
- Recibir una educación integral que le permita ser competente y desempeñarse como miembro de una sociedad.
- A orientaciones y consejos oportunos.
- A la confianza, cariño y comprensión de sus compañeros y superiores.
- A recibir todas las clases programadas y ser evaluado en forma continua, para conocer los procesos y dificultades en el desarrollo de las diferentes competencias.
- A hacer uso responsable de los medios y materiales que se requieran en el proceso de aprendizaje con la orientación de sus profesores.
- A representar la institución en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas.
- A elegir y ser elegido para participar en el gobierno estudiantil.
- A ser estimulado cuando las situaciones lo ameriten.
- Ser oído en situaciones de conflicto.
- Gozar de los descansos y recreos establecidos.
- A ser representado por sus padres o acudientes ante la institución.
- A una segunda oportunidad
- A la privacidad.
- A ser formado para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la salud y la sexualidad y la prevención y mitigación de riesgos y de violencia escolar, a amar y respetar el medio ambiente.

- Conocer los objetivos de aprendizaje en cada área y la forma de evaluar durante los períodos académicos.
- Conocer los derechos y deberes planteados en el sistema de evaluación SIEE y ser evaluado de acuerdo al mismo.
- Conocer la programación de trabajos, talleres, evaluaciones, respetando un cronograma de actividades previamente establecido.
- Liderar y organizar eventos escolares acordes con los fines de la educación y con el visto bueno del Director del CER La Laguna.
- Solicitar y recibir certificados, calificaciones, constancias y demás documentos que se expidan de manera oportuna.
- Participar activamente en la construcción del Manual de Convivencia, PEI, SIEE y planes de mejoramiento del CER.
- Conocer el protocolo del buen uso del transporte escolar (ver anexo 1)
- El estudiante que presente capacidades diferentes o talentos excepcionales, o con trastornos específicos del aprendizaje escolar, tiene derecho a ser atendido y evaluado, acorde a los lineamientos que el programa de Inclusión del MEN propone realizando ajustes desde el DUA o PIAR.
- A conocer los protocolos de bioseguridad de su sede educativa en tiempo de alternancia aprobados por Secretaría de Salud y secretaría de Educación Departamental:

Accedan a información clara sobre las medidas que deben atender para minimizar el riesgo de contagio de covid-19 y acompañamiento para ponerlas en práctica.

Participen en la construcción de estrategias que favorezcan la promoción en salud y la apropiación de prácticas efectivas en el cuidado y prevención del contagio.

Durante el tiempo de pandemia ya sea bajo la modalidad de trabajo en casa o bajo el modelo de Alternancia, el estudiante tiene derecho a recibir impresas las guías de trabajo correspondientes a cada área cumpliendo su plan de estudios. Todo este material sin costo alguno.

Durante el tiempo de pandemia ya sea bajo la modalidad de trabajo en casa o bajo el modelo de Alternancia el estudiante tiene derecho a recibir asesorías cuando considere necesario redes sociales o medios tecnológicos disponibles.

Durante el tiempo de pandemia ya sea bajo la modalidad de trabajo en casa o bajo el modelo de Alternancia el estudiante tiene derecho a que el Establecimiento Educativo le garantice las medidas y protocolos de Bioseguridad ordinarios para proteger su integridad física.

A conocer y participar con los recursos virtuales que ofrece el Ministerio de las TIC para mejorar el aprendizaje en este tiempo de pandemia.

En caso de un posible contagio el estudiante continuará desde casa cumpliendo con las propuestas sin que esto afecte su proceso pedagógico.

El estudiante tendrá el derecho de asistir a clase en modelo alternancia siguiendo los protocolos de bioseguridad propuestos por el CER siempre y cuando el acudiente lo autorice.



DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

De acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia y el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, todos los niños y niñas con capacidades diferentes, deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas con capacidades diferentes, el Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales y Municipales, a través de las instancias y organismos responsables, deberán adoptar las siguientes medidas:

1. Integrar a todas las políticas y estrategias de atención y protección de la primera infancia, mecanismos especiales de inclusión para el ejercicio de los derechos de los niños y niñas con capacidades diferentes.
2. Establecer programas de detección precoz de capacidades diferentes y atención temprana para los niños y niñas que durante la primera infancia presenten algún trastorno específico de aprendizaje o NEE.
3. Las Direcciones Territoriales de Salud, Seccionales de Salud de cada departamento, distritos y municipios, establecerán programas de apoyo y orientación a madres gestantes de niños o niñas con alto riesgo de adquirir una discapacidad o con discapacidad; que les acompañen en su embarazo, desarrollando propuestas de formación en estimulación intrauterinas, y acompañamiento durante la primera infancia.
4. Todos los Ministerios y entidades del Gobierno Nacional, garantizarán el servicio de habilitación y rehabilitación integral de los niños y niñas con discapacidad de manera que en todo tiempo puedan gozar de sus derechos y estructurar y mantener mecanismos de orientación y apoyo a sus familias.
5. El Ministerio de Educación o quien haga sus veces establecerá estrategias de promoción y pedagogía de los derechos de los niños y niñas con discapacidad.
6. El Ministerio de Educación diseñará los programas tendientes a asegurar la educación inicial inclusiva pertinente de los niños y niñas con discapacidad en las escuelas, según su diversidad.
7. Actualizar la historia escolar del estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos del aprendizaje escolar y el comportamiento, suministrando las carpetas necesarias para organizar los documentos (certificados, pruebas, evoluciones terapéuticas, historia clínica y pedagógica, boletines, PIAR y el informe anual de desempeño del estudiante) y evidencias de los apoyos que se les ha ofertado.

8. Además, en la historia escolar de los estudiantes con discapacidad debe reposar al finalizar cada periodo los ajustes razonables (PIAR), que cada docente titular y de área de básica primaria, secundaria y media técnica haya definido para cada estudiante con discapacidad y mantener el constante seguimiento como evidencia de los aprendizajes del estudiante y de la educación inclusiva que desarrolla cada Institución Educativa.

(Tomado de la ley 1618 de febrero de 2013 capítulo 4, artículo 7.)

RUTA DE ATENCIÓN PEDAGÓGICA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los establecimientos educativos estatales y privados deberán:

- a) Identificar los niños, niñas y jóvenes de su entorno susceptibles de atención integral para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión y conforme a los lineamientos establecidos por la Nación;
- b) Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con necesidades educativas especiales;
- c) Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema;
- d) Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar;
- e) Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional;
- f) Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.



- g) Contemplar en su organización escolar tiempos y espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad;
- h) Propender por que el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente;
- i) Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad

(Tomado ley 1618 del 23 de febrero de 2013, Título 4, artículo 11, numeral 3.)

CAPÍTULO II



DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:

Artículo 2°. El CER La Laguna toma como referente de los deberes de los estudiantes, el artículo 95 de la Constitución Colombiana: “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios; 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; 3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacional; 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país; 6. Propender al logro y mantenimiento de la paz; 7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia; 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano...”.

- Amar, valorar y defender el nombre del CER La Laguna como expresión de sentido de pertenencia.
- Asumir con responsabilidad los compromisos de tipo académico: evaluaciones, recuperaciones, trabajos, talleres, salidas pedagógicas, proyectos.
- Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí.
- Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada escolar respectiva.
- Llamar a las personas por su respectivo nombre.
- Utilizar vocabulario, actitudes y modales adecuados.
- Conservar buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento educativo.
- Cumplir con actividades y compromisos extracurriculares, como: actividades culturales, lúdicas, deportivas programadas en el CER o interinstitucionales.
- Asistir puntualmente a clases y actividades programadas.
- Presentar justificación por escrito cuando falte a clase o a eventos extracurriculares y adelantarse en actividades realizadas.
- Utilizar responsablemente el servicio de bus escolar y cumplir el protocolo del buen uso del transporte escolar (ver anexo 1)



- Guardar respeto en actos cívicos, socioculturales y religiosos.
- Presentarse en la institución con el uniforme completo y en orden en el día correspondiente, evitando el maquillaje y accesorios extravagantes (piercing, tatuajes, expansores, aretes en el caso de los varones). Mantener una buena presentación y aseo personal.
- Cuidar los materiales de estudio, bienes y enseres de la institución y responder por los daños causados.
- Expresar sus ideas, opiniones y sentimientos sin lastimar a los demás.
- Respetar y no tomar sin permiso los objetos de los demás.
- Mantener en perfecto orden el salón de clase y demás dependencias de la institución.
- Asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos en cada una de las actividades.
- Autoevaluarse y coevaluar atendiendo al valor de la honestidad.
- Traer los útiles escolares necesarios y correspondientes al día.
- Escuchar y respetar las opiniones de los demás.
- No traer objetos de valor (dinero, joyas...)
- Conocer, estudiar y poner en práctica el presente Manual de Convivencia.
- Respetar los símbolos patrios y los del colegio, así como los valores religiosos, éticos, culturales y étnicos, tanto propios como los de otros.
- Estar dispuesto al diálogo cordial y sincero.
- Seguir el conducto regular para la solución de dificultades personales o grupales tanto en el orden académico como disciplinario.
- Distinguirse por su conducta y principios morales dentro y fuera del colegio.



- Usar correctamente los objetos tecnológicos como tablets, celulares, portátiles, etc., tanto del colegio como propios, de modo que no interfieran en el desarrollo de las clases (en caso de pérdida de un objeto propio, el establecimiento no responde).
- Portar el carné estudiantil y el seguro médico.
- Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, usar y expender drogas alucinógenas, portar armas, fumar, traer, vender, intercambiar vídeos, revistas e imágenes pornográficas.
- Depositar las basuras en las canecas y recipientes destinados para ello.
- Ser puntual como signo de responsabilidad e interés en su formación.
- Atender al capítulo III del presente manual que estipula situaciones que atentan contra la integridad propia y la de los demás.
- Ausentarse del establecimiento con previo aviso escrito y autorizado por sus padres o acudientes. En caso de que el estudiante estando dentro de la institución, se enferme o se presente una eventualidad que amerite su salida, el padre de familia debe recogerlo personalmente o autorizar a través del whatsapp su salida siempre acompañado por un adulto responsable.
- Conocer los derechos y deberes planteados en el sistema de evaluación SIEE.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos durante el tiempo de contingencia (uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento social entre otros anexos en el plan de emergencias).
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad en el transporte escolar.
- Entregar a tiempo, ordenados y limpios los trabajos propuestos, en caso de la no entrega de los mismos presentar la excusa justificada.
- Solicitar de manera respetuosa las asesorías respectivas dentro de la jornada académica de 7; 30 a.m. a 1:30 p.m.
- A cumplir con las medidas y protocolos de Bioseguridad ordinarios para proteger su integridad física y la de los demás. Asumiendo su responsabilidad legal y educativa.
- Participar en encuentros virtuales de carácter obligatorio requeridos por el M.E.N, SED, o Establecimiento Educativo.
- Cumplir con la permanencia en el sistema desde el inicio de clases hasta la terminación del año escolar.
- Mantener comunicación constante con el o la docente titular para efectos de las directrices eventuales que se pueden dar en el trabajo educativo desde casa.
- Cumplir las normas del manual de uso del transporte escolar.



CAPÍTULO III. CLIMA ESCOLAR

Artículo 3. Definiciones para efectos del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, regulador de la ley 1620 del 2013.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso sexual. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.

Actividad sexual. (Vargas, 2013).

Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual. (Vargas & Barrera, 2003).

Acceso carnal. Ley 599 de 2000.

Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años. El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de sus artículos 206, 207, 209, 210 la Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual.



Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



Continuación clima escolar...

Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006).



Coerción Sexual. Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales. Competencias ciudadanas.

Competencias básicas. que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.

Existen tres formas para manejarlos: **Constructivamente:** por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. **Pasivamente:** cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. **Inadecuadamente:** usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Consentimiento para actividades sexuales. Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el párrafo.



del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.



Derechos Humanos (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional - por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las



personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).



Explotación Sexual Infantil. La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

Orientación sexual. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Re-victimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994).

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”(Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.



Artículo 4. Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humano sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **Situación tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.
- **Situaciones tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.
- **Situaciones tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).



CAPÍTULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Artículo 5. Acuerdos.

Estos acuerdos se fundamentan en los principios de respeto, tolerancia y colaboración. Se busca crear un espacio donde cada persona de la comunidad educativa se sienta valorada y escuchada, fomentando así el desarrollo de relaciones interpersonales saludables. A través de esta sección, se pretende establecer pautas claras que guíen el comportamiento y las actitudes, promoviendo un clima de confianza y apoyo mutuo.

- Acuerdo 1: Cumplimiento de compromisos y acompañamiento integral

Los padres de familia y la comunidad educativa se comprometen a garantizar el cumplimiento de los compromisos escolares de los estudiantes, tanto en asistencia como en participación activa. En casos de inasistencia, se justificará oportunamente. **Los docentes** implementarán estrategias pedagógicas adecuadas, mientras que **los padres se comprometen** a acompañar y mostrar interés en el proceso educativo de sus hijos.

Acuerdo 2: Fomento de lazos afectivos y familiares

La comunidad educativa y los padres de familia acuerdan fomentar lazos afectivos, de confianza y el compartir en familia como un medio para apoyar el desarrollo emocional y personal de los estudiantes.

Acuerdo 3: Ambiente de respeto mutuo y diversidad de opiniones

La comunidad educativa se compromete a mantener un ambiente de respeto mutuo, promoviendo la diversidad de opiniones y garantizando la libre expresión de todos los miembros de la comunidad escolar.

-Acuerdo 4: Competencias ciudadanas

Los padres de familia y la comunidad educativa trabajarán juntos para concientizar y educar en la práctica de competencias ciudadanas, fomentando valores como el respeto, la tolerancia y la responsabilidad.

Acuerdo 5: Estrategias para quejas y reclamos

La institución educativa y los padres de familia establecerán canales claros y efectivos para la presentación y gestión de quejas y reclamos, promoviendo una solución justa y oportuna de los problemas.

Acuerdo 6: Ambiente inclusivo y respeto por la identidad

La comunidad educativa promoverá un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado, independientemente de su apariencia, identidad sexual u origen, asegurando un entorno seguro y respetuoso.

Acuerdo 7: Apoyo ante problemas familiares

La comunidad educativa y los padres de familia trabajarán en conjunto para gestionar y ofrecer apoyo en situaciones de problemas familiares que puedan afectar el bienestar de los estudiantes.

Acuerdo 8: Educación sexual y reproductiva

La comunidad educativa ofrecerá orientación integral sobre educación sexual y reproductiva, con el fin de prevenir conflictos de género, problemas de autoestima, y conductas irresponsables relacionadas con la sexualidad, fomentando la igualdad y el respeto.

Acuerdo 9: Participación activa de los padres en actividades escolares

Los padres de familia (hombres y mujeres) se comprometen a participar activamente en actividades que promuevan la integración familiar y escolar, así como la formación de valores en los estudiantes, a través de escuelas de padres, consejo directivo, comisión de evaluación entre otros.

Acuerdo 10: Uso responsable de herramientas tecnológicas

La comunidad educativa y los padres de familia acuerdan regular el uso de herramientas tecnológicas personales durante la jornada escolar, de acuerdo con la planeación docente. En caso de mal uso, se activará el protocolo correspondiente para resolver la situación..

- Acuerdo 11: Cuidado de los bienes personales y colectivos

Los estudiantes y padres de familia se comprometen a cuidar los bienes personales y de uso colectivo dentro del establecimiento educativo. La institución no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales de valor, como dispositivos electrónicos, joyas o dinero.

Acuerdo 12: Conocimiento y respeto del manual de convivencia

El desconocimiento del manual de convivencia no exime del cumplimiento de las normas establecidas. **Los padres de familia y los estudiantes** se comprometen a conocer y respetar el contenido del manual de convivencia.

Acuerdo 13: Uso adecuado del transporte escolar

Los estudiantes y padres de familia se comprometen a cumplir con el pacto de buen uso del transporte escolar, respetando las normas establecidas para su seguridad y la de los demás.

Acuerdo 14: Ambiente escolar limpio y sostenible

La comunidad educativa y los padres de familia se comprometen a mantener un ambiente escolar limpio y sostenible, fomentando prácticas ecológicas y de cuidado del entorno.

Acuerdo 15: Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad

La comunidad educativa y los padres de familia se comprometen a cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidos para garantizar la salud y el bienestar de toda la comunidad.

-Acuerdo 16: Pactos de aula

Los estudiantes, padres de familia y docentes firmarán anualmente los pactos de aula, en los cuales se acuerdan las normas y compromisos que regirán el comportamiento y la convivencia en cada salón de clase.

Acuerdo 17: Acta de corresponsabilidad

El padre de familia o acudiente legal deberá firmar el acta de corresponsabilidad anualmente, donde se formalizan los acuerdos establecidos.

Artículo 6. Clasificación de las situaciones I, II y III, con base en la lectura de contexto, aplicable a los miembros de la comunidad educativa:

- **Situaciones Tipo I:** Son situaciones que se presentan y pueden ocasionar conflictos que afectan la convivencia escolar y dan paso a situaciones de tipo II si son repetitivas y tipo III si son delitos.
 - a. Llegada tarde al plantel
 - b. Estar fuera de las aulas de clase durante la jornada escolar y/o salir de la institución sin previa autorización del docente de disciplina.
 - c. Inasistencia injustificada.
 - d. Porte inadecuado del uniforme o presentación personal (sucio, roto, mal puesto, cuello mal acomodado, rayas, escritos o símbolos etc.), según modelo y color establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
 - e. Portar el uniforme en horas fuera de clase y en lugares como billares, discotecas y demás establecimientos públicos.
 - f. Discusiones, malentendidos, insultos o palabras soeces hacia directivas, docentes, compañeros, empleados de la institución durante las clases o en cualquier dependencia del plantel que cause daño moral o psicológico.
 - g. Daño físico como zancadillas, codazos, puños o cualquier acto mal intencionado que cause malestar a directivas, docentes, compañeros, empleados de la institución (raspones, hematomas, daños al uniforme, útiles, material de trabajo o enseres de uso del afectado).
 - h. Realizar acciones de ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles de manera esporádica.
 - i. Ejercer influencia negativa sobre los compañeros de la institución.



- j. Manifestaciones afectivas propias de la intimidad o del orden de lo privado mientras porten el uniforme o se encuentren en actividades programadas por la institución que no ameriten necesariamente el porte del uniforme.
- k. Muestras de indisciplina e irrespeto en los actos patrios, culturales y religiosos.
- l. Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe la institución a través de citaciones, circulares, boletines, entre otros.
- m. Llegada tarde a actos culturales y actividades programadas por la institución.
- n. Indisciplina en clase (levantarse del puesto, interrumpir la clase, gritar, silbar, tirar papeles, uso no autorizado del celular, entre otras).
- o. Correr, gritar, silbar y chiflar por los corredores y pasillos, salones de clase y actos de la comunidad.
- p. Faltar con el material necesario para trabajar en clase.
- q. Uso de distractores como naipes, radios, revistas, objetos electrónicos, celulares, joyas y objetos de valor. La Institución no se hará responsable de dichos objetos de valor.
- r. Hacer mal uso de los muebles, enseres, o cualquier dotación de la planta física del establecimiento.
- s. Arrojar basuras al piso, ensuciar cualquier parte de la planta física, en general, todo acto que vaya en contra del mantenimiento de un ambiente sano y limpio.
- t. Queda prohibido montar bicicleta, patineta u otros mecanismos de movilidad al interior de la Institución Educativa.
- u. Incumplir con las normas del manual de transporte escolar.
- v. Realizar actos discriminatorios a personas con discapacidad, afrocolombianos, indígenas, extranjeros o de alguna etnia, por su orientación sexual e identidad de género.
- w. Incumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos.
- x. Incumplimiento en la entrega de guías propuestas por los docentes para el trabajo desde casa, en casos especiales y justificados.

• **Situaciones Tipo II:** Son situaciones de tipo II las que se presentan repetidamente y/u ocasionan afectación física, verbal, psicológica:

- a. Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o físicas, dentro o fuera de la institución.
- b. Realizar acciones de ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles, como también para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad.
- c. Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa
- d. Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución.
- e. Propiciar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación.
- f. Acosar constantemente a un compañero o compañera con burlas o golpes.
- g. Realizar actos contra la integridad personal utilizando harina, huevos, pólvora dentro de la institución o por fuera de ella portando el uniforme.

- h. Utilizar las paredes de la institución, pupitres, libros o cualquier espacio para escribir insultos, amenazas o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. Expresar mensajes ofensivos escritos en espacios como baños, paredes, tablero y pupitres, o en forma oral considerados como acoso escolar.
- j. Realización de dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución o sobre el cuerpo, implementos de estudio o vestuario de algún integrante de la comunidad que involucren a personas de la Institución.
- k. Tomar sin permiso las pertenencias de los compañeros, miembros de la comunidad educativa o del establecimiento.
- l. Amenaza con ocasionar daños físico.
- m. Situaciones tipo I repetitivas.

NOTA: En caso de agresiones con elementos escolares, o de juego se seguirá el protocolo como porte de arma.



Continuación ruta de atención integral...

• **Situaciones Tipo III:**

Para situaciones de Tipo III, sucede cuando se cometen agresiones que atenten contra libertad, integridad física, psicológica y formación sexual de otra persona. Toma de justicia por su propia cuenta mediante agresión física y/o el uso de armas de cualquier tipo que provoquen lesiones físicas o psicológicas en otras personas.

Son situaciones de tipo III que atentan contra la integridad, la libertad y la formación sexual, ocasionan afectación física, verbal, psicológica:

- a. Apropiarse de objetos ajenos, hurto comprobado.
- b. Alteración de documentos, firmas, permisos y excusas.
- c. Introducir, portar o guardar armas de fuego o armas blancas.
- d. Porte de explosivos y/o su accionamiento, igualmente guardarlo o esconderlo.
- e. La agresión con daño físico contra cualquier miembro de la comunidad.
- f. La intimidación o cualquier forma de terrorismo.
- g. Portar o difundir material pornográfico.
- h. Participación en actividades de brujería, espiritismo, satanismo y juegos de azar.
- i. Atentar contra la vida de los demás (envenenamiento, agresión, terrorismo).
- j. Atentar contra la honra y buen nombre de directivos, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios generales o padres de familia.
- k. Hechos que se cataloguen como criminales o graves al pudor o la moral.
- l. Extorsionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa para que acceda a entregar dinero, a cometer actos impropios del pudor o dejar de cumplir con una función propia de su cargo.
- m. Adulterar, romper, desaparecer o sustraer el control de asistencia a clases, el observador del estudiante o los registros de calificaciones de los docentes.
- n. Exender, portar o consumir cigarrillos, cigarrillos electrónicos, licor, sustancias psicoactivas dentro de la Institución o fuera portando el uniforme.
- o. Destrucción intencional de los bienes o recursos de la institución o de las pertenencias de los directivos, docentes y estudiantes.
- p. Violentar puertas, candados, ventanas o cerraduras de las diferentes dependencias de la institución.
- q. Retención de personas a la fuerza, privandoles de la libertad como la utilización de candados o similares, en el encierro de las personas dentro de la planta física.
- r. Violencia sexual (Acoso, tocamientos, violación, comentarios sexuales, amenazas de violencia sexual, entre otros)
- s. Acoso escolar (Homicidio, suicidio).



- t. Ocasionar daños físicos o lesiones utilizando objetos de uso pedagógico, como tijeras, compases, alfileres u otros materiales didácticos que puedan causar algún tipo de lesión.

Artículo 6. Protocolos para cada situación. Se describen las acciones a seguir por el docente y/o el Comité de Convivencia de acuerdo con las situación presentada. Garantizando el debido proceso según Art. 29 de la Constitución y el art. 26 de la Ley 1098.

PROTOCOLO SITUACIONES DE TIPO I

Se garantizará el debido proceso de la siguiente manera:

1. Conversar de manera individual con los implicados en la situación.
2. Reunir a los actores del conflicto, escuchando la versión de cada uno, llevando la conversación a un acuerdo.
3. Mediar propiciando un ambiente pacífico y siendo neutro y resaltando los pro y los contra de la situación.
4. Recurrir a soluciones pedagógicas para disipar la discusión. -Diálogo.
-Implementar la estrategia de trabajo colaborativo incluyendo a las partes del conflicto.
- Hacer que las partes reconozcan su responsabilidad y propongan alternativas de solución.
 - Análisis del manual de convivencia.
 - Establecer acta de compromiso de no agresión o reincidencia.
5. Registrar en Acta los acuerdos a los que se llegó con las personas implicadas y se archiva en el libro de actas correspondiente para hacer seguimiento a la situación en caso de reincidir.

PROTOCOLO SITUACIONES DE TIPO II.

Se garantizará el debido proceso de la siguiente manera:

1. Revisar el seguimiento de acciones anteriores del agresor.
2. Reporte al Comité de Convivencia, éste a su vez realiza:
 - Citar a los padres o acudientes de las partes implicadas, en caso de ser una situación con estudiantes. (De no asistir se consigna en acta y se envía informe al acudiente con copia al consejo directivo).
 - Conversar de manera individual con los implicados en la situación.
 - Reunir a los actores del conflicto de manera individual, escuchando la versión de cada uno, y rindiendo los respectivos descargos.
 - Dialogar con el agresor sobre los derechos que tiene la otra persona e indagar los motivos por lo cuales está cometiendo tal acción.
 - Valorar la magnitud de la situación, oyendo testimonios de otras personas, revisando información si aplica, especificando el impacto de la situación que afecta al agredido.

- Solicitar al agresor resarcir el daño provocado, con disculpas, o eliminando información publicada, y en caso de agresión física responder de manera inmediata y económicamente con los gastos que la lesión genera (en caso de que los implicados en la lesión física, sean estudiantes, responden los acudientes, en caso de no asistir el acudiente del agresor, se garantiza la atención inmediata del afectado, dejando constancia de dicha actuación y proceder a remitir la situación a entidades respectivas para que se cumpla con la responsabilidad por parte del agresor).
- Mantener de manera confidencial la información.
- Registrar en Acta los acuerdos a los que se llegó con las personas implicadas y se archiva en el libro de actas correspondiente para hacer seguimiento a la situación en caso de reincidir.



Continuación ruta de atención integral...

13. En caso de Embarazo de adolescente:

- Se citará a la estudiante para que exponga la situación.
- Se citará a padres o acudientes para hablar de la situación.
- Se exigirá a la estudiante la presentación de un carnet de salud actualizado y de su EPS.
- Se elaborará acta para denunciar embarazo en menor de edad y será remitida a la comisaría de familia.
- Se seguirá garantizando el proceso educativo normal, nivelando actividades en caso de ausencia justificada.

PROTOCOLO SITUACIONES DE TIPO III

Se garantizará el debido proceso de la siguiente manera:

1. Se reporta al Comité de convivencia y éste a su vez se comunica con las autoridades locales competentes.
2. Denuncia por escrito ante la autoridad competente del ámbito local.
3. Remisión de las personas involucradas al servicio de salud con el que cuenten.
4. Garantizar los derechos de las personas implicadas de acuerdo a los protocolos.
5. Registrar en acta la situación presentada y reportar el caso al Sistema de información unificado de convivencia escolar o en su defecto al Comité de Convivencia Territorial (Municipal).



Artículo 7. Actividades de promoción:

1. Formulación de políticas institucionales.
 - Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.
 - Ajustar el manual de convivencia
 - Socializar protocolos de bioseguridad y prevención de riesgos.
2. Desarrollo de iniciativas y proyectos
 - Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, medidas de bioseguridad y autocuidado tanto en casa como en la escuela, entre otros.
 - Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de Competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los DDHH y DHSR se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.
 - Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación

ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN

- Talleres de escuela de padres de familia.
- Transversalizar la ruta de promoción y prevención en las diferentes áreas y proyectos transversales.

Artículo 8. Actividades de prevención. Se describen en el artículo 9 de este manual:

1. Identificación de factores de riesgo y protección.
 - Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y

culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.



- Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR

2. Construcción de estrategias pedagógicas

Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos.

ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN

- Incluir acciones en formaciones, izadas de bandera, proyectos transversales, actos culturales y recreativos, actividades en donde se resalte el respeto a DDHH y DHSR.

Artículo 9. Actividades de Atención:

1. Reconocimiento de situaciones: Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
2. Identificación de situaciones y activación de protocolos: Implementar y aplicar los protocolos internos de los EE y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
3. Los protocolos de atención se describen en el Artículo 6 del presente manual.

Artículo 10. Actividades de Seguimiento:

1. Verificación, monitoreo y retroalimentación: Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.
2. Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III: Registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 11. Acciones Pedagógicas Institucionales para prevenir las situaciones que puedan afectar la convivencia.

MEDIDAS PEDAGÓGICA DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Según el documento orientador emanado por la SED de Norte de Santander, “las prácticas restaurativas surgen con el objetivo amplio de transformar la vida escolar y sus miembros, abarcan diversas formas de aplicación, que van desde enfoques informales hasta formales. Su nivel de formalidad depende del propósito y la complejidad del conflicto, ya sea con o sin violencia”.

1. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS INFORMALES

- a. ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA
- b. DECLARACIONES AFECTIVAS
- c. PREGUNTAS RESTAURATIVAS

2. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS FORMALES

- a. REUNIONES RESTAURATIVAS
- b. CÍRCULOS RESTAURATIVOS

2.1. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS FORMALES PARA SITUACIONES TIPO II

- a. CONFERENCIAS RESTAURATIVAS
- b. PROGRAMA DE MENTORÍA
- c. SERVICIO A LA COMUNIDAD
- d. PROYECTOS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO
- e. FORMACIÓN EN HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES
- f. MEDIACIÓN ENTRE PARES

2.2. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS FORMALES PARA SITUACIONES TIPO III

- a. CONFERENCIAS RESTAURATIVAS AMPLIADAS
- b. CONSEJERÍA INDIVIDUALIZADA.
- c. PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN
- d. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE SERVICIO COMUNITARIO INTENSIVO.
- e. SESIONES DE MEDIACIÓN Y RECONCILIACIÓN
- f. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL Y MANEJO DE CONFLICTOS
- g. PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE APOYO Y REFLEXIÓN

NOTA: Para ampliar la información de las prácticas restaurativas ver Documento orientador para los ajustes y/o modificaciones de los Manuales de Convivencia desde las prácticas restaurativas, pag. 35.

Para ampliar la información de protocolos, consultar la guía orientadora de protocolos de convivencia escolar para establecimientos educativos.

https://www.educacionpasto.gov.co/phocadownload/2016/calidad/cartilla_convivencia/cartilla_convivencia_correo_p.pdf

CAPÍTULO V. DEBERES Y DERECHOS DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA



Artículo 12. Derechos de los docentes y Directivos docentes:

Además de los contemplados en la Constitución, en la Ley en el código disciplinario único y en reglamentos vigentes todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del estado tendrán los siguientes derechos:

- Asistir a cursos de capacitación, dentro del horario laboral o acuerdos con el directivo docente.
- Elegir y ser elegidos para los organismos de participación democráticas.
- Hacer uso de permisos, licencias o comisiones según las comisiones vigentes.
- Recibir oportunamente los implementos para el desempeño de su labor docente.
- Formar o pertenecer a asociaciones o sindicatos legalmente constituidos.
- Tener acceso a las dependencias, servicios y recursos de la institución.
- Recibir información oportuna de las actividades programadas por la institución.
- Participar en la toma de decisiones que le afecten directa o indirectamente.
- Ser respetado(a) en su vida privada y en autonomía para el desarrollo de su labor educativa.
- Recibir el debido proceso en caso de falta disciplinaria.

Garantía de un ambiente sano y seguro donde se cumplan con las condiciones y normas de bioseguridad necesarias para evitar propagación de la pandemia.

- A que se respeten los horarios laborales.

Artículo 13. Deberes de los docentes y Directivos docentes:

- Actualizarse permanentemente en pedagogía, didáctica y áreas de su especialización.
- Desempeñar con calidad y eficiencia las funciones de su cargo.

- Participar en los comités y cuerpos colegiados.
- Solicitar por escrito sus permisos, licencias y comisiones siguiendo el conducto regular establecido.
- Velar por la conservación de documentos, bienes, equipos, muebles, materiales, entre otros, que le sean confiados.
- Cumplir la jornada y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Llegar puntualmente a la institución y al aula de clase.
- Presentar al inicio de cada periodo los contenidos programáticos y desempeños a evaluar.
- Velar por el mantenimiento y mejoramiento de la planta física de nuestro lugar de trabajo.



- Justificar por escrito sus ausencias al trabajo.
- No conceder permiso a los estudiantes para ausentarse del plantel sin justa causa o autorización por escrito de los padres de familia.
- Diligenciar en forma responsable y puntual los libros reglamentarios.
- Mantener una comunicación cordial y oportuna con los padres de familia y acudientes.
- Observar una conducta digna acorde con su cargo y profesión.
- Participar en los actos de la comunidad educativa y asistir a las reuniones convocadas por las directivas.
- Dar un trato cortés y amable a todos los miembros de la comunidad educativa
- A gozar de un trato en igualdad (Art. 13)
- Al respeto de la intimidad familiar y personal y al buen nombre (Art. 15)
- Al libre desarrollo de la personalidad (Art. 16)
- A la libertad de conciencia (Art. 18)
- A la libertad de culto (Art. 19)
- Denunciar según el proceso indicado por la Ley 1620, todas las situaciones en las que se atente contra los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Diligenciando el instrumento de recolección de información (Ley 1620)
- Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas en cada sede educativa

A cumplir con las condiciones y normas de bioseguridad necesarias para evitar propagación de la pandemia.

A cumplir los horarios laborales estipulados.

A cumplir con la metodología en los procesos educativos que se han adoptado en tiempos de pandemia.

A la participación activa y seguimiento a las funciones respecto a PMI, SIEE, Manual de convivencia y demás mecanismos de desarrollo Institucional.

A la verificación y seguimiento oportuno del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes en el trabajo desde casa.



Artículo 14. Derechos de los Padres de Familia

Los padres de familia como primeros educadores tienen derecho a:

- Ayudar a la elaboración y concertación del manual de convivencia.
- Elegir el tipo de educación que deben recibir sus hijos.
- Conocer el horizonte institucional del PEI.
- Participar en el proceso educativo que desarrolla el CER
- Estar informados oportunamente sobre la marcha del CER.
- Obtener información sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en el gobierno escolar y ante las autoridades públicas.
- Ser respetado de acuerdo a su situación económica, religiosa y social.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos.
- Recibir asesoría y capacitación en los temas que atañen en la educación de sus hijos.
- Conocer los derechos y deberes planteados en el sistema de evaluación SIEE
- Garantizar las normas y condiciones de bioseguridad requeridas para evitar la propagación de la pandemia.
- Conocer las actividades pedagógicas que se desarrollan en cada área.
- Establecer comunicación directa y continua con los docentes de sus hijos para apoyar el trabajo estipulado a desarrollar en casa.

Artículo 15. Deberes de los Padres de Familia

- Matricular oportunamente a sus hijos y cumplir con los requisitos exigidos. (Registro Civil, Tarjeta de Identidad, Sisben, Carné de Salud y de vacunas, seguro estudiantil)
- Colaborar con todas las actividades del Centro Educativo.

- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
- Mantener buenas relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- No presentarse en estado de embriaguez cuando necesite dialogar con los profesores.
- Asistir personal, puntual y cumplidamente a las entregas oficiales de informes, reuniones, asambleas.
- Preocuparse para que sus hijos asistan puntualmente a la institución



con su uniforme respectivo.

- Fomentar el respeto y práctica de valores, mediante la sana convivencia y el trato digno y tolerante a los miembros de su núcleo familiar.
- Velar por la puntualidad de los estudiantes que utilizan el servicio de bus escolar.
- Velar por el mantenimiento y cuidado de la planta física escolar. Responder por daños causados por sus hijos.
- No maltratarlos cuando cometen un error sino buscar concertadamente la solución.
- Responder personalmente por sus hijos y no enviar otras personas a las reuniones.
- Presentar por escrito excusas cuando falten sus hijos o presentarse a cancelar matrícula en caso de retiro definitivo.
- Seguir el conducto regular cuando se presente algún problema con su hijo o hija.
- Fomentar el diálogo en familia.
- Es responsabilidad de los padres de familia la seguridad de sus hijos en las horas del almuerzo de quienes no reciben servicio de restaurante y terminada la jornada escolar.
- Llevar a los hijos al médico o al especialista cuando sea necesario de manera oportuna y/o cuando se le sugiere en el establecimiento educativo.
- Conocer los derechos y deberes planteados en el sistema de evaluación SIEE
- Cumplir responsablemente las normas y condiciones de bioseguridad requeridas para evitar la propagación de la pandemia dentro y fuera del establecimiento.

Acompañar a sus hijos o acudidos durante el desarrollo de las diferentes actividades académicas propuestas.

Facilitar los mínimos medios físicos y tecnológicos para el estudio en casa o alternancia escolar.

Hacer seguimiento continuo a los trabajos desarrollados antes de ser enviados al docente para así garantizar su total cumplimiento.

Reclamar y entregar las guías a los hijos en las fechas previstas siguiendo los protocolos de bioseguridad.

Proponer y hacer cumplir el horario de trabajo académico y estudio en casa a sus hijos.

Incentivar a sus hijos para que corrijan los talleres asignados y sean devueltos nuevamente al docente para su verificación oportuna.

Como padre de familia, debe garantizar la lonchera de su hijo durante el periodo de alternancia y durante el trabajo en casa.

No permitir que los niños consuman las porciones de alimentos en casa que no hayan comido en la institución educativa.

Realizar lavado, cocción completa de alimentos procesados, en recipientes (tazas, termos) debidamente desinfectados, los cuales serán utilizados para la lonchera.

Fomentar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad desde casa, en niños y adolescentes, contemplados en el plan de emergencias, especialmente lavado de manos, uso adecuado de tapabocas, distanciamiento físico durante la permanencia en el Centro educativo.

Si el estudiante presenta síntomas gripales, abstenerse de enviarlo al centro educativo.

Garantizar el acompañamiento de un adulto cumpliendo con las normas de bioseguridad durante el traslado de la casa hasta la Institución Educativa y de la Institución a la Casa, con el fin de evitar el posible contagio.



CAPÍTULO VI. ESTÍMULOS

Artículo 16: Estímulos.

Son los reconocimientos que se les otorgan a los estudiantes por sus esfuerzos y logros alcanzados para su formación integral.

- Felicitaciones individuales y en grupo.
- Izar la bandera de acuerdo al valor que se quiera estimular seleccionado por el profesor titular y compañeros de estudio.
- Figurar en el cuadro de honor.(dando a conocer periódicamente de manera virtual en el facebook institucional)
- Mención de honor al finalizar el año, por excelencia, buen rendimiento académico, colaboración, espíritu deportivo, perseverancia y comportamiento.
- Participar en jornadas culturales, recreativas y académicas fuera de la institución.
- Elegir y ser elegido en el gobierno estudiantil.
- Representar a la institución.

Parágrafo:

Los padres de familia y docentes, se estimulan de acuerdo con lo que estipule el Consejo Directivo.



CAPÍTULO VII. SÍMBOLOS DEL ESTABLECIMIENTO

Llenarán mi corazón.

HIMNO

CORO

Con la frente muy
 en alto
Y el corazón
 rebosante
Cantamos al CER
 laLaguna
Nuestro himno
 palpitante.

I

Gracias a aquellas
 personas
Todas de buen
 corazón
Con trabajo y
 entusiasmo
Hicieron salón por
 salón.
Pensando en niños y
 niñas
Con un futuro mejor
 Se construyeron
 escuelas
Que hoy son nuestro
 gran honor.

CORO

Con la frente...

II

Desde la hermosa
Antalá Hasta la sede
central Los hijos de
esta tierra En las
 escuelas están.
Y que perduren por
 siempre
Es nuestra gran
 ilusión
A donde quiera
 que vaya

ESCUDO



BANDERA



Tabla 6. Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	Lugar en el que ocurre la Situación:
	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aula (asignatura): ❖ Fuera del aula (¿dónde?):
Responsable de la implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
<p><i>Se recomienda como práctica restaurativa, la escucha activa y empática para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de preguntas restaurativas tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.</i></p>	
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa)	
<p>Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas.</p>	
Seguimiento a la medida pedagógica:	
<p><i>El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.</i></p>	
Fecha del seguimiento: _____	
Observaciones:	

Tabla 7. Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha del registro:	

Tabla 11. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución:	
Formatos adjuntos según las características del caso: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. • Solicitud de restablecimiento de derechos. • Solicitud de medidas de protección 	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Tabla 12. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

Tabla 13. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Tabla 14. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Tabla 15. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:
--------------------------------	---

Tabla 17. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Tabla 18. Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Fecha y hora:
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)
Exposición del caso a analizar:
Acciones adelantadas en el caso:
Estado actual de la situación:
Compromisos de los padres y/o acudientes:
Compromisos de los estudiantes:
Compromisos de la Institución Educativa:
Acciones para adelantar seguimiento al caso:
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:

HISTORIAL DE AJUSTES

FECHA	AJUSTE	DESCRIPCION DEL AJUSTE
Enero 2024	Formatos para protocolos para cada situación.	FormatoS para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I, II, Y III
Octubre 2024	Acuerdos	Se realizaron ajustes a los acuerdos con los padres de familia
Nov 2024	Revisión y ajuste a las situaciones tipo I-II-III y a sus protocolos	Se realizaron ajustes a las situaciones y protocolos del manual de convivencia.